

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 115

Referencia:

Año: 1973

Fecha(dd-mm-aaaa): 04-12-1973

Título: POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO, A TITULO DE VENTA, DE LA FINCA No. 49,261 DE PROPIEDAD DE LA NACION.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 17499

Publicada el: 24-12-1973

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. CIVIL

Palabras Claves: Propiedad estatal, Propiedad pública, Ventas, Propiedad inmueble, Código Civil

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.763

Rollo: 28

Posición: 238

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA JR.

Comisionado de Legislación
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA.

ROGER DECEREGA
Secretario General

AUTORIZASE UN TRASPASO

LEY No.115

(De 4 de Diciembre de 1973)

Por la cual se autoriza el traspaso, a título de venta, de la Finca No.49,261 de propiedad de la Nación.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Organó Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro traspase a título de venta, sin el requisito de la licitación pública, la Finca No.49.261 inscrita al Folio 272 del Tomo 1161, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno de 11.011.33 metros cuadrados, ubicada en el Barrio de "El Cangrejo" de esta ciudad capital propiedad de la Nación.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Ley comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.,
Vice-Presidente de la República

CARLOS ESPINO,
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y B. Social,
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA JR.

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Secretario General,
ROGER DECEREGA

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCENSE UNAS JUBILACIONES A

FUNCIONARIOS PUBLICOS

RESOLUCION No. 266

PANAMA, 17 DE JULIO DE 1973

Mediante apoderado legal el señor Ricardo C. Cantoral B., panameño, mayor de edad, casado, vecino de la ciudad de Colón, con residencia en la Casa No. 7033, de la Calle 6a. y Meléndez, Apartamento No. 3, portador de la Cédula de identidad personal No. 3-10-473 y carnet de Seguro Social No. 03-8506, solicita al Organismo Ejecutivo Nacional por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se le confiere el derecho de jubilación del cargo de Secretario del Fiscal Segundo del Circuito de Colón, al cual tiene derecho según el Inciso 4o. del Artículo 1o. de la

Ley 31 de enero de 1962, que modifica el Artículo 271 de la Ley 61 de 1946.

Para fundamentar su solicitud el patente adjunta los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por la Contraloría General de la República en la cual se hacen constar los cargos que ha desempeñado y los sueldos que ha devengado.

b) Certificación firmada por el Auditor Provincial de Colón en la cual constan los cargos desempeñados por el peticionario durante el período comprendido entre los años 1957 al 1969.

c) Copia del Decreto No. 273 de 30 de octubre de 1942, mediante el cual se nombra al señor Ricardo C. Cantoral, Oficial de 2a. Cat. de la Oficina de Racionamiento de gasolina y llantas de Colón.

d) Copia de la Gaceta Oficial No. 8958 en la cual se publicó el nombramiento del patente, mediante el decreto No. 273 de 30 de octubre de 1942.

e) Certificación firmada por el Personal Primero del Distrito de Colón, mediante la cual hacen mención de documentos firmados por el señor Ricardo C. Cantoral en su calidad de Secretario de la Personería Municipal de Colón. En la misma aparecen también los nombramientos que se le hicieron al peticionario el 1o. de marzo de 1967 (Decreto No. 5), el 1. de febrero de 1969 (Decreto No. 1), Decreto No. 6 de 16 de junio de 1969 mediante el cual se acepta la renuncia del señor Ricardo C. Cantoral del cargo de Secretario Titular de la Personería, Certificación de la Toma de Posesión del cargo de Secretario de la Personería de Colón.

f) Certificación firmada por el fiscal Primero del Circuito en la cual consta el nombramiento en carácter de interinidad del señor Ricardo C. Cantoral en el cargo de Oficial Escribiente de la Fiscalía Primera del Circuito de Colón y toma de posesión del mismo. (Decreto No. 2 de 15 de agosto de 1969).

g) Certificación firmada por el Fiscal Segundo del Circuito mediante la cual se deja constancia del nombramiento del señor Ricardo C. Cantoral, para el cargo de Secretario de la Fiscalía Segunda del Circuito de Colón y toma de posesión del mismo. (Decreto No. 2 de 15 de abril de 1969).

h) Copias de Certificados de Sueldos o Cuotas de la Caja de Seguro Social en la cual constan los sueldos devengados por el señor Ricardo César Cantoral Baldiris desde diciembre de 1942, hasta febrero de 1972.

i) Certificación expedida por la Directiva de Contabilidad del Ministerio Público en la cual notifica el sueldo con cargo al artículo 15.1.01.00.01 401, existe partida para pagar la jubilación del señor Cantoral.

En mérito de todo lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:
Reconocerle al señor RICARDO CESAR,

G.O. 17499

LEY 115
De 4 de diciembre de 1973

Por la cual se autoriza el traspaso a título de venta, de la Finca No.49,261 de propiedad de la Nación

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Órgano Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro traspase a título de venta, sin el requisito de la licitación pública, la Finca No.49.261 inscrita al Folio 272 del Tomo 1161, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno de 11.011.33 metros cuadrados, ubicada en el barrio de “El Cangrejo” de esta ciudad capital propiedad de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Ley comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ELIAS CASTILLO G.
Presidente de la Asamblea Nacional de
Representantes de Corregimiento

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ